



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: Resolución convocatoria a elecciones claustro estudiantil no docentes

VISTO que el mandato de los representantes del claustro estudiantil y del claustro no docente a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior de la Universidad Provincial de Ezeiza, es de dos años, de acuerdo a lo normado en el Estatuto, art.86 y 87, y

CONSIDERANDO

Que los actuales representantes del claustro citado vencen sus mandatos el día 26 marzo del 2026;

Que se convoca a la primera elección de Consejeros Departamentales de los Departamentos de Tecnología y del Departamento de Gestión;

Que de acuerdo al artículo 2° del Reglamento Electoral, es potestad del Rector convocar a elecciones de los claustros para renovar los representantes en la Asamblea Universitaria y en el Consejo Superior;

Que en cumplimiento del artículo 2° del Reglamento Electoral el Rector convocará a elecciones de cada claustro con una antelación mínima de (20) días corridos a la fecha de los comicios para la elección de cada claustro;

Que convocar a elecciones tiene por fin asegurar que todos los claustros estén siempre representados en los organismos colegiados de la UPE, por quienes sus pares eligieron;

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elecciones del claustro estudiantil y del claustro no docente de la UPE para el **día 18 de marzo del 2026, 8 a 20 hs.** en la sede central de esta universidad sita en Alfonsina Storni 41, Ezeiza, PBA, para elegir en cada claustro citado un (1) representante titular y un (1) representante suplente a la Asamblea Universitaria; un (1) representante titular y un (1) representante suplente al Consejo Superior; un (1) representante titular y un (1) representante suplente para el Consejo Departamental del Departamento de Tecnología; y un (1) representante titular y un (1) representante suplente para el Departamento de Gestión.-

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-